Los dichos señores Justicia e Regimiento de la cibdad
como tomaste por bos de que en nombre de la
dicha cibdad fuese requerido bastante el dicho regidor
e la fuese a requerir a su regimiento de la cibdad
ausente como mas fuere e se hiciese para que en
ella se exerciese el dicho oficio de Alferez de la
Hermandad Alcaldes de la cibdad e su tierra
por el tiempo de un año e que para ello le diesen
mil e quinientos maravedis, e se entendiese vacante
la dicha Hermandad Alcaldes en el término de los años
pasados e que se le diese el dicho año, dar e otorgar cartas de pago
firmadas e selladas e otorgar compromiso e fiadores de
saneamiento e defendiendo pretensiones e sentencias
e otras cosas que necesario sean a pedir su
petición e contra dellas e acusar e dar
los autos e diligencias judiciales e extra
judiciales e convenga por bos e en
nombre de los dichos señores en el tiempo de mes e medio
y regidor e oficiales a cada uno de ellos en
el término para ello vacante
a pedir e obtener la dicha Hermandad necesaria
e derecho sobre ello e sobre el dicho
e Alcaldes de la cibdad en cuyo tiempo
mi e lo otorgado de la dicha cibdad de
mil e quinientos maravedis del dicho año

Alferez

ceptor

Yo Antonio Muñoz escribano de la
Hermandad de mi